

Bogotá D.C. 23 MAR 2018

## CIRCULAR N° 1557

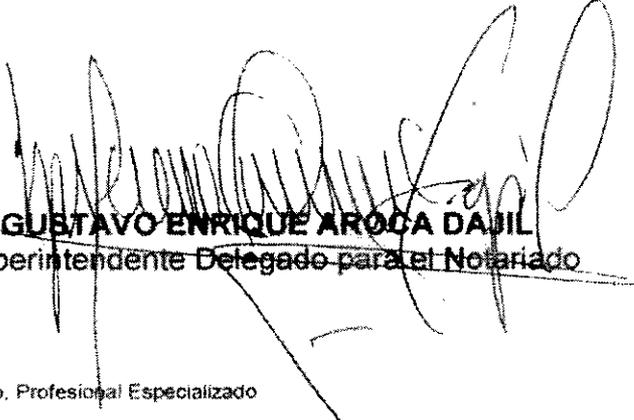
**PARA** : NOTARIOS DEL PAÍS  
**DE** : SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA EL NOTARIADO  
**ASUNTO** : SOCIALIZACIÓN CIRCULAR N° 058 DEL 20 DE MARZO DE 2018

Señores Notarios:

De conformidad con el **artículo 40 del Decreto 1010 de 2000**, por medio el cual se determinó la competencia de la Dirección Nacional de Registro Civil, y se estableció, entre otras funciones, las referidas a los numerales **segundo, tercero, sexto, séptimo, octavo decimosexto, decimoséptimo y decimooctavo**, la Dirección Nacional de Registro Civil a través de la **Circular N° 152 del 07 de octubre de 2010**, impartió instrucciones sobre las inscripciones de Registro Civil de Nacimiento relacionada con los procesos de adopción.

Así y en consideración a la relevancia del asunto, esta Delegada a efectos de dar conocer las nuevas instrucciones sobre la reserva en la consulta y expedición de copias del Registro Civil de Nacimiento de personas adoptadas pone en conocimiento del notariado la Circular 058 del 20 de marzo de 2018, emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, y el Instructivo respectivo, el cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular,

  
**GUSTAVO ENRIQUE AROCA DAJIL**  
Superintendente Delegado para el Notariado

Proyectó: Angélica Castro Lozano, Profesional Especializado

